

OBRA: "INTERVENCIÓN URBANA EN AVENIDA DASSO - ING. WHITE"**ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES****A) BASES DE LA LICITACIÓN:****Artículo 1º) OBJETO DE LA LICITACIÓN:**

Los trabajos a ejecutar se detallan en la Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Presupuesto y en el Artículo 6º de las presentes Especificaciones y deberán realizarse conforme a las Especificaciones Técnicas y planos correspondientes.

Artículo 2º) SISTEMA DE LICITACIÓN:

La presente obra se licita por el sistema de **"AJUSTE ALZADO con PRECIO TOPE"** y el Proponente deberá cotizar precios unitarios por cada uno de los ítems que componen la obra. Estos precios multiplicados por la cantidad de cada ítem, darán el total del ítem, obteniéndose con la suma de estos totales el monto de obra total. Con este monto se determinará el porcentaje de aumento o rebaja sobre el Presupuesto Oficial, lo que permitirá comparar las propuestas en forma clara.

No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras, entre líneas o errores que no hubieran sido salvados al pie de la misma. Cuando exista discordancia entre el precio unitario consignado en números y el consignado en letras, se considerará como válido el segundo.

Se deberá tener en cuenta que corresponde a cargo del Contratista, la provisión de todos los elementos, materiales y mano de obra, para que la obra resulte completa para el fin y usos a que se destina y se ejecute estrictamente de acuerdo a las Especificaciones de este Pliego.

Artículo 3º) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se redactarán en idioma castellano, indicando magnitudes conforme al Sistema Métrico Decimal:

- ✓ La cotización se realizará en pesos.
- ✓ La propuesta se presentará en dos sobres, como sigue:
- ✓ Sobre Nº 1: Documentación General.
- ✓ Sobre Nº 2: Propuesta Básica.

Estarán cerrados, lacrados, firmados y deberán ser incluidos dentro de un sobre general o paquete con la siguiente leyenda:

"Municipalidad de Bahía Blanca"	
Licitación Pública Nº. ____ /2019.-	
Obra: "	"
Oferente: "	"
Acto de Apertura: __ de ____ de 2019, a las __: __ Horas.	

No se admitirán más propuestas que las presentadas en mano, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

El sobre N° 1, llevará un rótulo en el que conste nombre de la Empresa o Consorcio Oferente y número de sobre, (SOBRE N° 1), denominación de la Licitación, lugar, fecha y hora de la apertura.

El sobre N° 2 llevará un rótulo en el que conste nombre de la Empresa o Consorcio Oferente y número del mismo, (SOBRE N° 2), denominación de la Licitación.

Los documentos contenidos en todos los sobres deberán ser presentados en original, foliados y firmados en todas sus hojas por el Oferente y el Representante Técnico de la empresa.

Artículo 4º) CONTENIDO DE LOS SOBRES:

Modificarse el Artículo 19º del Pliego Único de bases y Condiciones Generales para contratación de obras Públicas de la Municipalidad de Bahía Blanca, que quedara así redactado:

Podrán ser presentadas hasta el día y hora indicados para el acto de la Licitación, en sobres cerrados, en cuya parte exterior aparecerá el nombre del proponente, ajustándose a los siguientes requisitos:

I) Un sobre identificado con la leyenda PROPUESTA BÁSICA N° 2.

El Sobre N° 2 – Propuesta Básica deberá contener los documentos, que se detallan a continuación debidamente firmados en todas sus hojas:

- a) La Oferta por Duplicado, llenando los formularios especificados en el punto IV) de la Memoria Descriptiva, con la firma del Proponente y Representante Técnico.
- b) Planillas de Análisis de precios de PROPUESTA BÁSICA por Duplicado de todos los ítems cotizados, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias. En caso de cotizar con PROPUESTA ALTERNATIVA (ANTICIPO FINANCIERO) deberán presentarse también los análisis de precios correspondientes a la misma de acuerdo a lo especificados a la propuesta básica. Los mismos deberán ser presentados impresos en doble faz.
- c) Plan de Trabajos y curva de inversiones porcentual. El Plan de Trabajos será desarrollado por ítem, pudiendo agregarse para su mejor comprensión, si se estima necesario, un plan por sectores de obra. El Plan de Trabajo será acompañado por la correspondiente curva de inversiones porcentuales, valorizadas.
- d) Pedido de cotización debidamente completado, con la firma del Proponente y su Representante Técnico.

La no presentación del Sobre N° 2 – Propuesta Básica en el acto de apertura, será causa del rechazo de la oferta en el mismo acto.

II) En otro Sobre, con la leyenda DOCUMENTACIÓN GENERAL N° 1.

El Sobre N° 1 – Documentación General, deberá contener los documentos que se detallan seguidamente:

- e) Garantía de Propuesta en la forma establecida en el Artículo 16º del P.B.C.G. y Artículo 14º de las Especificaciones Legales Particulares.
- f) Certificado original de aptitud para oferta emitido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Bahía Blanca o constancia de Inscripción en trámite emitida provisoriamente por el Registro de Licitadores.
- g) Contrato y aporte por estudio de propuesta, según Art. 26 inc. i de la Ley 12.490 modificado por la Ley 13.753.
- h) Constancia de adquisición del Pliego, firmado por el Proponente y Representante Técnico, Pliego de Bases y Condiciones en todas sus fojas y recibo de compra original o Fotocopia.

i) En caso de conformar una Unión Transitoria de Empresas (UTE), acompañar Declaración Jurada, conforme lo establecido en los siguientes artículos:

1) Para el caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), deberán presentar un compromiso escrito en el que se obligan a celebrar el contrato de unión transitoria para el caso de resultar preadjudicatarias, debiendo además sus integrantes hacerse responsables en forma solidaria e ilimitada frente al Comitente, por el cumplimiento de todas las disposiciones del presente Pliego. Expresarán además los porcentajes de participación de cada empresa.

Los antecedentes de las empresas miembros del consorcio o Unión Transitorias de Empresas (UTE), será sumados para alcanzar los requisitos mínimos exigidos, debiendo cada una de las socias cumplir con al menos el 25% o con el 40% de ser socia principal, de las pautas mínimas exigidas para un oferente individual. Se entiende por ser socia principal de una U.T.E. a aquella empresa que posee el mayor porcentaje de participación de la misma.

Para el caso de CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: la socia principal de la UTE deberá tener como mínimo de un 50% del valor requerido en el artículo 7º) debiendo completarse el resto hasta el 100% con la sumatoria de capacidades de las otras empresas integrantes, no pudiendo ser ningún caso inferior al 25% de la capacidad solicitada.

2) Tanto en el supuesto de personas jurídicas, como en el de uniones transitorias de empresas (UTE), el plazo de duración de las mismas no podrá ser inferior al plazo contractual, con el compromiso de mantener la formación de la misma hasta la completa extinción de las obligaciones emergentes del contrato de Obra Pública.

Además deberán presentar, la documentación que avale la formación del Consorcio, sea mediante Escritura Pública o Documento Privado, debiendo acreditarse en este último caso, la autenticidad de las firmas obrantes en el mismo, mediante certificación de Escribano Público y debidamente legalizado; como así también la ineludible responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la Municipalidad, el nombre y domicilio del representante de la UTE, el porcentaje de participación en la distribución de los resultados (ingresos y gastos) de cada uno de sus miembros. La inscripción de este Contrato en la Inspección General de Justicia podrá realizarse con posterioridad a la preadjudicación, y presentar la inscripción del contrato consorcial dentro de los 30 días corridos a partir de la misma fecha, caso contrario tal agrupación perderá todo derecho, y se preadjudicará la obra a la empresa o agrupación que siga en el orden de prelación.

Cada empresa por separado deberá estar inscripta en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca, además tener Capacidad Técnica en la Especialidad o Especialidades que la licitación requiera.

j) Designación del Representante Técnico con la debida aceptación de este y su respectiva **constancia de inscripción en el Consejo Profesional de Ingeniería de su jurisdicción.**

k) **Anexo I** (Declaración Jurada de Domicilio y Correo electrónico).

l) Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta (Art. 16 del P.B.C.G.) por un plazo de 60 días hábiles.

m) Acta de compromiso de contratación del 80% de mano de obra local según convenio con UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Seccional Bahía Blanca.

Toda la documentación cuya presentación deba estar certificada por Escribano Público, deberá estar acompañada de la respectiva legalización, en caso que dicho Profesional sea de una jurisdicción diferente a la Provincia de Buenos Aires.

La omisión de los requisitos **j), k), l) y m)** podrá ser suplida durante el Acto de Licitación o tendrá un plazo de UN (1) día hábil a partir de la fecha de su notificación para presentar la documentación faltante. Caso contrario se considerara la propuesta como no valida.

La omisión de los requisitos de los incisos **a), b), c), d), e), f), g), h) y i)**, no podrá ser suplida y será causa de rechazo de la Propuesta, en el mismo Acto de Apertura, por la autoridad que la dirija.

En caso de contener la propuesta omisiones o errores salvables, y siempre que no implique violar la igualdad de los oferentes, la autoridad interviniente intimara a su subsanación en el plazo de UN (1) día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la propuesta. En tal caso, podrá aplicar al oferente multas de hasta ochocientos pesos (\$800,00), subsane o no la omisión.

Artículo 5º) UBICACIÓN DE LAS OBRAS:

Los trabajos correspondientes a la presente obra, se realizaran en el lugar indicado en la Memoria Descriptiva y el croquis de ubicación, que forman parte de este Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 6º) OBRAS QUE COMPRENDE LA LICITACIÓN:

La realización de esta obra comprende los siguientes trabajos:

1. Demoliciones:

- 1.1.** Pavimento. Demolición de pavimento rígido y flexible existente, todo de acuerdo a lo indicado en planos A2-LY-002 (1 a 9). Incluye la demolición de los pavimentos y restos de pavimento existentes en el área afectada por la obra. Carga y transporte de material sobrante a los lugares que indique la inspección hasta una distancia máxima de 5 km a cargo del Contratista. Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de pavimento demolido, certificándose en el ítem 1.1
- 1.2.** Senda peatonal. Demolición de senda peatonal existente. Incluye demolición de bases y retiro de pasarela metálica peatonal existente en prog. 203 y demolición de parada de ómnibus existente en prog. 850, todo de acuerdo a lo indicado en planos A2-LY-002 (1 a 9). Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1. Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de senda peatonal demolida, certificándose en el ítem 1.2
- 1.3.** Cordón cuneta. Demolición de cordón cuneta existente todo de acuerdo a lo indicado en planos A2-LY-002 (1 a 9). Incluye demolición de veredas frentistas existentes. Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1. Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de cordón cuneta demolido, certificándose en el ítem 1.3
- 1.4.** Hidráulica. Demolición de obras hidráulicas y pluviales existentes. Incluye demolición de alcantarillas y cabeceras de hormigón existentes en Av Dasso en prog 205, prog 480, prog 600, prog 770 y prog 870, retiro de conductos pluviales de cualquier material y de distintos diámetros y demolición de sumideros y cámaras de inspección existentes, todo de acuerdo a lo indicado en planos A2-LY-002 (1 a 9). Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1. Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará en forma global, certificándose de forma porcentual al avance en el ítem 1.4
- 1.5.** Alumbrado. Demolición de bases de columnas de alumbrado existentes que interfieran con el proyecto. Incluye la demolición de bases y retiro de toda cartelería vertical existente y el retiro y traslado del medidor

de alumbrado TRAFÓ a lugar indicado por inspección, todo de acuerdo a lo indicado en planos A2-LY-002 (1 a 9). Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1. Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de luminaria retirada y/o demolida, certificándose de forma unitaria a través del ítem 1.5

2. Movimiento de Suelos:

- 2.1.** Desmonte en zona de canal existente. Incluye retiro de material vegetal existente en un espesor aproximado de 30 cm a lo largo del canal de desagüe existente, todo de acuerdo a lo indicado en planos A32-PL-001 y A12-PL-119. Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1. Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de suelo desmontado, certificándose a través del ítem 2.1.
- 2.2.** Desmonte implantación de alcantarilla. Incluye el retiro de suelo necesario para la construcción de la alcantarilla de caños proyectada en Prog. 191.70 y para la rectificación del canal, todo de acuerdo a lo indicado en planos A32-PL-001 y A12-PL-119. Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1. Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de suelo desmontado, certificándose a través del ítem 2.2.
- 2.3.** Relleno canal existente. Incluye la provisión y colocación de suelo seleccionado para relleno en zona de canal existente, hasta nivel inferior de subrasante, espesor promedio 0.95 m, compactado en capas de 20 cm al 92% del Próctor estándar (T-99), se deberá prorratear en el ítem la colocación en el fondo del canal de un dren de piedra de 10 cm de espesor (corte de piedra 60-100 mm), todo de acuerdo a lo indicado en planos A32-PL-001 y A12-PL-119. Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1). Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de rellenado y compactado, certificándose a través del ítem 2.3.
- 2.4.** Relleno reforzado en zona de sendas y/o bisisendas. Provisión y colocación de suelo seleccionado con el agregado de 3% en peso de cemento CPN-40, compactado al 95% del Proctor estándar (T-99) hasta nivel inferior de subrasante. Margen Oeste: entre prog. 226.10 m a 453.80 m. Margen Este: entre Prog. 210.80 m a 498.80 m., todo de acuerdo a lo indicado en planos A32-PL-001 y A12-PL-119. Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1). Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de piso rellenado y compactado, certificándose a través del ítem 2.4.
- 2.5.** Relleno en zona de sendas y/o bisisendas. Provisión y colocación de suelo seleccionado, compactado al 95% del Próctor estándar (T-99) hasta nivel inferior de subrasante. Margen Oeste: entre Prog. 462.30 m a 835.30 m. Margen Este: entre Prog. 507.10 m a 884.25 m., todo de acuerdo a lo indicado en planos A32-PL-001 y A12-PL-119. Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1). Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de piso rellenado y compactado, certificándose a través del ítem 2.5.

3. Red de Drenaje Pluvial:

- 3.1.** Caños PVC Ø 400 mm. Provisión y colocación de caños de PVC corrugado Ø 400 mm (marca Plastiferro, mod. Tubocanal a similar de calidad superior), para vincular acometidas de sumideros. Incluye colocación de cualquier accesorio especial y el pegamento para los empalmes, todo de acuerdo a lo indicado en planos A32-PL-118 y A-12-PL-101. Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1). Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de caño Ø 400 mm colocado y terminado, certificándose a través del ítem 3.1.
- 3.2.** Caños PVC Ø 600 mm. Provisión y colocación de caños de PVC corrugado Ø 600 mm (marca Plastiferro, mod. Tubocanal a similar de calidad superior), para red de drenaje. Incluye colocación de cualquier accesorio especial y el pegamento para los empalmes y provisión y colocación de malla de advertencia (polietileno de baja densidad, a=30 cm, color verde), todo de acuerdo a lo indicado en planos A32-PL-118 y A-12-PL-101. Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1). Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de caño Ø 600 mm colocado y terminado, certificándose a través del ítem 3.2.
- 3.3.** Caños PVC Ø 800 mm. Provisión y colocación de caños de PVC corrugado Ø 800 mm (marca Plastiferro, mod. Tubocanal a similar de calidad superior), para red de drenaje. Incluye colocación de cualquier accesorio especial y el pegamento para los empalmes y provisión y colocación de malla de advertencia (polietileno de baja densidad, a=30 cm, color verde), todo de acuerdo a lo indicado en planos A32-PL-118 y A-12-PL-101. Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1). Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de caño Ø 800 mm colocado y terminado, certificándose a través del ítem 3.3.
- 3.4.** Cámara de inspección. Construcción de cámaras de inspección “tipo A” para conductos pluviales con marco y tapa de hierro y peldaños de acero, todo de acuerdo a lo indicado en plano A-32-PL-112. Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1). Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de cámara completa construida, certificándose a través del ítem 3.4.
- 3.5.** Sumideros. Construcción de sumideros para calle pavimentada de 0.75x0.90x0.80 m, en todo de acuerdo a lo determinado en plano A-32-PL-111 y en planos y especificaciones técnicas municipales, incluye modificación de pavimento para construir hoyo de descarga. Carga y transporte de material sobrante y escombros ídem ítem 1.1). La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de sumidero completo construido, certificándose a través del ítem 3.5.
- 3.6.** Sumidero modular. Provisión y colocación de sumidero modular de hormigón polímero marca ACO Monoblock, línea PD o similar de calidad superior. Dimensiones 0.15x0.23x1.00 m. incluye canal y rejillas con salida DN 150mm, en todo de acuerdo a lo determinado en plano A-12-PL-101 y en planos y especificaciones técnicas municipales. Carga y transporte de material sobrante y escombros ídem ítem 1.1). La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de sumidero colocado, certificándose a través del ítem 3.6.
- 3.7.** Alcantarilla. Construcción de alcantarilla en Prog. 191.70 de 3 caños de Ø 900mm y 28.00 m de longitud, con cabeceras de hormigón y barandas de protección en ambos extremos, todo de acuerdo a lo indicado en plano

A-12-PL-105 y plano A-12-PL-109. Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1). Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará por porcentaje de avance de alcantarilla construida, certificándose a través del ítem 3.7.

4. Ejecución de Obras de Alumbrado Público

4.1. a 4.35. Obras de Alumbrado Público: Se instalarán 21 columnas de 10 mts. de altura libre con doble brazo de 2,50 mts. según plano C10-2, con artefactos de iluminación led tipo RS 160, LL-RM120-B1, Midas G2 o similar, con una potencia total de 120 - 150 W. con sus equipos auxiliares electrónicos (Driver Osram o similar) completos, protecciones por sobretensión y descargas atmosféricas.

Además, se instalarán 36 columnas de 10 mts. de altura libre con brazo de 2,50 mts. según plano C10, con artefactos de iluminación led tipo RS 160, LL-RM120-B1, Midas G2 o similar, con una potencia total de 120 - 150 W. con sus equipos auxiliares electrónicos (Driver Osram o similar) completos, protecciones por sobretensión y descargas atmosféricas.

También se instalarán 123 artefactos de iluminación led 7 W, tipo NANO de Artelum. Cada artefacto irá instalado sobre una base para columna de 4,5 mts de altura, de acuerdo a plano B.

Se retirarán 24 columnas rectas existentes de 8 mts. de altura con artefacto de sodio 150W. y un tablero de alumbrado existente y se devolverán a depósito municipal o donde indique la inspección de obra.

Se deberá repintar 40 columnas de 10 mts de altura libre existentes y cambiar el artefacto existente por uno a Led igual a los que se instalarán en la avenida. Además se deberá adecuar 3 columnas rectas de 8 mts. de altura existentes que se deberán repintar y cambiar el artefacto por artefactos iguales a los que se instalarán en la avenida.

Se deberá repintar 21 columnas de 4 mts de altura libre existentes y cambiar el artefacto por uno a Led tipo F 194 o similar, con potencia total de 70-100 W. con sus respectivos equipos auxiliares electrónicos (Driver Osram o similar) completos de acuerdo a proyecto. En el caso que la instalación existente a modificar por la extracción de las 24 columnas de 8 mts, afecte a los circuitos eléctricos de las plazas, la contratista deberá solucionar la problemática buscando otro punto de alimentación desde los circuitos nuevos a instalar.

Las garitas para colectivos estarán iluminadas con un artefacto a Led de acuerdo a Proyecto.

Se deberá presentar los cálculos de las luminarias a instalar en la vía pública y en espacios verdes de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

En la canalización se instalará el conductor de alimentación subterráneo dentro del caño de P.V.C. de 63 mm. de diámetro y 1,9 mm. de espesor y separado de éste el conductor desnudo de cobre con alma de acero de 4,11 mm luego se tapaná con una cama de arena de 15 cm. de alto y por encima de ésta tierra sin cascotes, tapado y compactado.

En todo cruce de calle a realizar, de acuerdo a normativas del Departamento Vialidad Municipal, y en todo el tendido a lo largo del Boulevard se deberá colocar 4 caños de 110 mm. de diámetro y 3,2 mm. de espesor, 2 serán para iluminación y 2 para cañero de EDES.

La puesta a tierra del sistema será del tipo contrapeso con conductor de cobre-acero de 4,100 mm. de diámetro con unión por soldadura cuproaluminotérmicas en cada columna.

Para el encendido y apagado de los circuitos de iluminación se instalarán 3 tableros de medición y comando según plano MBB T2-1 y T2-2 indicados en proyecto o donde indique la inspección. Solo un circuito de iluminación de sendas tomará alimentación de un tablero existente indicado en plano. Estos encendidos y apagados se efectuarán en forma automática por medio de fotocélula o se conectara al alumbrado público existente, de acuerdo a proyecto.

Todo material menor faltante para el perfecto funcionamiento de la instalación deberá ser provisto por el contratista.

El contratista deberá resolver los imprevistos de obra que afecten al servicio de otras reparticiones en común acuerdo con ellas.

En toda fundación que afecte el servicio de otras reparticiones se deberá presentar conformidad de los trabajos realizados por la prestataria del mismo.

Todos los gastos y aranceles que afecten a la solicitud de los medidores serán a cargo del contratista. Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1). Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará en forma proporcional al avance de los distintos ítems, certificándose a través de los ítems 4.1. al 4.35.

5. Pavimento de Hormigón

5.1. Subrasante. Provisión y colocación de suelo seleccionado para construcción de subrasante compactada en los 20 cm. Superiores al 95% del Proctor Modificado (T-180). Todo de acuerdo a lo indicado en especificaciones particulares y planos A-12-PL-101 y A-32-PL-003. Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1). Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de subrasante terminada y aprobada, certificándose a través del ítem 5.1

5.2. Base. Provisión y colocación de suelo seleccionado con el agregado de cemento (CPN40) dosificado al 6.00% en peso para construcción de base de 20 cm de espesor mínimo compactada al 98% del Proctor Modificado (T-180) entre progresivas +550 a +650. Todo de acuerdo a lo indicado en especificaciones particulares y planos A-12-PL-101 y A-32-PL-003. Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1). Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de base terminada y aprobada, certificándose a través del ítem 5.2

5.3. Pavimento de hormigón. Provisión, encofrado y colocación de hormigón calidad H-30 (según especificación CIRSOC), CPN40 (ARS) con armadura de acero ADN 420 y malla Q-335 (AM-500) para la construcción de pavimento de hormigón de 0.20 m de espesor. Todo de acuerdo a lo indicado en planos A32-PL-003 y A12-PL-101. Detalle constructivo de juntas y material y/o forma de sellado, de acuerdo a plano A12-PL-106. La totalidad de las juntas deberán ser aserradas. Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1). Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de pavimento terminado con juntas tomadas, certificándose a través del ítem 5.3

5.4. Cantero Central. Provisión y colocación de piedra partida, corte máximo 6-20 mm, para relleno en cantero central, espesor mínimo 5 cm. Todo de acuerdo a lo indicado en especificaciones particulares y planos A-12-PL-101. Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1). Todo de acuerdo a planos y especificaciones

técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de piedra partida colocada y distribuida, certificándose a través del ítem 5.4

6. Sendas Peatonales

- 6.1.** Senda peatonal. Provisión, encofrado y colocación de hormigón calidad H-25, cemento CPN40 (ARS), de 12 cm de espesor y con armadura en malla Q-188, sobre subrasante compactada, todo de acuerdo a lo descrito en especificaciones y plano A32-PL-003. Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de senda peatonal construida, certificándose a través del ítem 6.1.
- 6.2.** Revestimiento mosaico. Provisión y colocación de revestimiento mosaico ranurado granítico antideslizante, sección 40 x 40 cm, 64 panes. Incluye mortero de asiento con armadura en malla Q-335 (AM-500) y sellado de juntas, todo de acuerdo a lo descrito en especificaciones y plano A32-PL-003. Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de revestimiento colocado, certificándose a través del ítem 6.2

7. Vereda Frentistas

- 7.1.** Base de hormigón. Provisión, encofrado y colocación de hormigón calidad H-20, cemento CPN40 (ARS), de 12 cm de espesor y con armadura en malla Q-188, sobre subrasante compactada, todo de acuerdo a lo descrito en especificaciones y plano A32-PL-003. Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de base construida, certificándose a través del ítem 7.1
- 7.2.** Cordón cuneta. Provisión, encofrado y colado de hormigón para la construcción de cordón cuneta de 0.50 m de ancho de cuneta y 0.15 m de espesor, hormigón calidad H-30, cemento CPN 40 (ARS) y acero ADN 420, todo de acuerdo a lo descrito en especificaciones y plano A12-PL-108. Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de cordón cuneta construido, certificándose a través del ítem 7.2
- 7.3.** Revestimiento mosaico. Provisión y colocación de revestimiento mosaico ranurado granítico antideslizante, sección 40 x 40 cm, 64 panes. Incluye mortero de asiento con armadura en malla Q-335 (AM-500) y sellado de juntas, todo de acuerdo a lo descrito en especificaciones y plano A32-PL-003. Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de revestimiento colocado, certificándose a través del ítem 7.3.

8. Bicisenda

- 8.1.** Bici senda. Provisión y colocación de carpeta asfáltica de 0.05 m de espesor. Incluye riego asfáltico de imprimación y liga, todo de acuerdo a lo descrito en especificaciones y plano A32-PL-003. Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de bici senda construida, certificándose a través del ítem 8.1

9. Accesos Vehiculares a Viviendas

- 9.1.** Subrasante. Provisión y colocación de suelo seleccionado para construcción de subrasante compactada en los 15 cm. Superiores al 90% del Proctor Standard (T-99). Todo de acuerdo a lo indicado en especificaciones particulares y planos A-12-PL-101 y A-32-PL-003. Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1). Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de subrasante terminada y aprobada, certificándose a través del ítem 9.1.
- 9.2.** Base. Provisión y colocación de suelo seleccionado con el agregado de cemento (CPN40) dosificado al 6.00% en peso para construcción de base de 12 cm de espesor mínimo compactada al 98% del Proctor Standard (T-99), incluye riego asfáltico E.B.L.2 (1 lt/m²). Todo de acuerdo a lo indicado en especificaciones particulares y planos A-12-PL-101 y A-32-PL-003. Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1). Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de base terminada y aprobada, certificándose a través del ítem 9.2.
- 9.3.** Pavimento intertrabado. Provisión y colocación de adoquines de hormigón de 8x10x20 cm, para la construcción de pavimento intertrabado, incluye cama de asiento de arena gruesa de 40 mm de espesor. Todo de acuerdo a lo indicado en especificaciones particulares y planos A-12-PL-101 y A-32-PL-114. Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1). Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de pavimento terminado, certificándose a través del ítem 9.3.
- 9.4.** Bolardos. Provisión y colocación de bolardos premoldeados de hormigón armado de 12 cm de diámetro y 80 cm de altura para delimitación de carriles. Todo de acuerdo a lo indicado en especificaciones particulares y planos A-12-PL-101 y A-32-PL-114. Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1). Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de bolardo colocado, certificándose a través del ítem 9.4.
- 9.5.** Cordón. Provisión, encofrado y colado de hormigón calidad H-30, CPN40 (ARS) para la construcción de cordón de confinamiento de 0.15 x 0.45 m. Todo de acuerdo a lo indicado en especificaciones particulares y planos A-32-PL-003 y A-32-PL-114. Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1). Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de cordón construido, certificándose a través del ítem 9.5.

10. Parada de Ómnibus

- 10.1.** Refugios. Provisión de materiales y Mano de obra para la construcción de refugios para la parada de ómnibus todo de acuerdo a Especificaciones Técnicas Particulares y a lo indicado en plano A12-PL-104 (hoja 1 a 2). Incluye la provisión y colocación de H°A° calidad H-30 CPN40 (ARS), Acero ADN 420 y durmientes de quebracho recuperados de 125x250x2500 mm con tratamiento previo, cepillado y terminación superficial y la ejecución de todas las juntas construcción y dilatación especificadas. Todo de acuerdo a lo indicado en especificaciones particulares y plano A12-PL-101 Y A-12PL-104. Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1). Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de unidad construida, certificándose a través del ítem 10.1.

11. Carriles de Detención

- 11.1.** Subrasante. Provisión y colocación de suelo seleccionado para construcción de subrasante compactada en los 15 cm superiores al 95% del Proctor Modificado (T180). Todo de acuerdo a lo indicado en especificaciones particulares y planos A-12-101 A-32-PL-003. Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1). Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de subrasante terminada y aprobada, certificándose a través del ítem 11.1.
- 11.2.** Base. Provisión y colocación de suelo seleccionado con agregado de cemento CPN40 dosificado al 6% en peso para construcción de base de 15 cm de espesor mínimo compactada al 98% del Proctor Modificado (T180), incluye rígido asfáltico E.B.L.2 (1 lt/m²). Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1). Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de base terminada y aprobada, certificándose a través del ítem 11.2.
- 11.3.** Pavimento intertrabado. Provisión y colocación de adoquines de hormigón de 8x10x20 cm, para la construcción de pavimento intertrabado, incluye cama de asiento de arena gruesa de 40 mm de espesor. Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1). Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de pavimento terminado y aprobado, certificándose a través del ítem 11.3.
- 11.4.** Cordón Cuneta. Provisión, encofrado y colado de hormigón para la construcción de cordón cuneta de 0.50 m de ancho de cuneta y 0.15 m de espesor, hormigón calidad H-30, cemento CPN40 (ARS) y acero ADN 420, todo de acuerdo a lo descrito en plano A-12-PL-108. Carga y transporte de material sobrante ídem ítem 1.1). Todo de acuerdo a planos y especificaciones técnicas municipales. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de cordón cuneta construido y aprobado, certificándose a través del ítem 11.4.
- 12. Adecuación de Cauce de Canal de Drenaje Existente**
- 12.1.** Limpieza de material orgánico y desperdicios existentes, perfilado con pendiente mínima que asegure la escorrentía de las aguas y ajuste de márgenes de canal con ángulo de talud natural. El canal pluvial existente es de longitud aproximada 1670 metros lineales, sección variable, desde Av. Dasso hasta desembocadura en Av.18 de Julio. Revestimiento de canal pluvial mediante Geomanta antierosiva fibras polipropileno Modelo: Landlok TRM450G. Proveedor: Coripa. Previo al inicio de las tareas descritas, se deberán presentar para su aprobación la metodología de trabajo y forma de colocación de la Geomanta antierosiva. Carga y transporte de material ídem ítem 1.1. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de adecuación de cauce del canal existente, certificándose a través del ítem 12.1.
- 12.2.** Demolición y Construcción de Alcantarilla pluvial existente en calle Lautaro. Incluye provisión, encofrado, colado de la nueva alcantarilla (compuesta por cabeceras de H°A°, provisión y colocación de tres hileras de caños de H°A° de DN 900 mm, distancia entre cabeceras 16 m.) y ensayos de verificación de calidad. Además se deberá demoler y reparar el pavimento de H° A° con las mismas características y dimensiones al existente y se deberá proveer y colocar defensa y baranda metálica tipo B de long. útil 7,62 m en ambos lados. Todo conforme a plano N° A12-PL-105-DASSO, A12-PL 109-DASSO y E. T. M. Carga y transporte de material ídem ítem 1.1. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de unidad, certificándose a través del ítem 12.2.

13. DEMARCACIÓN HORIZONTAL

13.1. Provisión de materiales y ejecución de señalización horizontal según detalle plano A12-PL-101-DASSO y E.T.M. en un todo de acuerdo a ley 24449 Anexo I y Manual de Señalamiento horizontal (Dirección Vialidad Nacional) aprobado por resolución 2501/12. . Carga y transporte de material ídem ítem 1.1. La medición de estos trabajos se hará según porcentaje de avance de unidad, certificándose a través del ítem 13.1.

14. La Empresa deberá comunicar antes de realizar los trabajos que interfieran con conductores eléctricos de iluminación o semáforos, debiendo solicitar al Dpto. Electricidad y Mecánica Municipal que se retiren los conductores y posteriormente realizar la canalización, de acuerdo a las Normas, para poder restablecer el servicio.

En caso que no se dé aviso o no se repare la canalización dentro de las 24 horas de producida la rotura, la Municipalidad procederá a realizar los trabajos con posterior facturación a la Empresa, debiéndose ingresar los fondos a la cuenta especial de alumbrado público. Se aclara que la mano de obra se facturará de acuerdo a los costos reales totales o en su defecto sobre la base de lo que cotice alguna Empresa contratada, sumándole el costo de los materiales y equipo empleados.

15. La Empresa Contratista deberá tomar a su exclusivo cargo y costo, todas las gestiones y trabajos necesarios para el reacondicionamiento, adecuación o reparación de las instalaciones de servicios públicos existentes, (gas, agua corriente, cloacas, electricidad, teléfonos, etc.), que puedan ser afectados por las obras, quedando a criterio de la Inspección solicitar los certificados de conformidad de las Reparticiones prestatarias de los servicios.

El costo de estos trabajos deberá ser tenido en cuenta en el resto de los ítems cotizados, dado que no se reconocerá adicional alguno por estos conceptos.

16. Adecuación de los niveles de los marcos y tapas de cámaras de inspección de servicios públicos que queden bajas, desniveladas y que presenten dificultades para el tránsito vehicular. Desnivel máximo admitido: 1 (un) centímetro.

17. Previo al Replanteo de los trabajos y para dar cumplimiento a la Resolución Nº 181/85 de ENARGAS, se exigirá la presentación de la información que detalla el Anexo de la misma:

1º) Constancia de solicitud de interferencias y repuesta por parte de la Licenciataria, con indicación precisa de la localización de las instalaciones de gas que podrían ser afectadas.

2º) Copia de las notificaciones presentadas ante la Licenciataria, indicando fecha de inicio de obra y solicitud de inspección para la realización de los sondeos previos, tendientes a ubicar las instalaciones sobre la base de los planos proporcionados por aquella y del inicio efectivo de las obras.

3º) Presentación de una declaración Jurada en la que se manifieste:

- El compromiso de realizar sondeos previos sobre la base del plano proporcionado por la Licenciataria, utilizando exclusivamente elementos de uso manual, como así también, los estudios tendientes a determinar si existe necesidad de efectuar remociones.

- Que se está en conocimiento del Plan de Prevención de Daños implementado por la Licenciataria de Gas.

18. Señalización diurna y nocturna de la obra y desvíos de tránsito necesarios. Tramitación de los mismos ante la Dirección de Tránsito Municipal, con una anticipación mínima de 5 (cinco) días.

La señalización nocturna se hará con luces reglamentarias alimentadas con 12 o 24 volts.

19. Limpieza y mantenimiento de la obra una vez ejecutada, todo ello conforme a las Especificaciones del presente pliego.

Los gastos que insuman todos los trabajos detallados en los incisos 16) al 21), deberán ser tenidos en cuenta por el Proponente al cotizar sus precios, dado que no se abonará adicional alguno por estos conceptos

Artículo 7º) CONDICIONES A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITANTES:

Las Empresas que se presentan al Acto licitatorio de esta obra, deberán estar inscriptas en:

1) Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1. CATEGORÍA A - SECCIÓN INGENIERÍA – ESPECIALIDAD PAVIMENTOS.

- Capacidad de Contratación: igual o superior a **\$152.222.555,11.**

Este Requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

Y

2) Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro de Licitadores de la Nación dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

2.1. INGENIERÍA – ESPECIALIDAD INGENIERÍA VIAL.

- Capacidad de Contratación: igual o superior a **\$152.222.555,11.**

2.2. CATEGORÍA A - SECCIÓN INGENIERÍA VIAL.

- Capacidad de Contratación: igual o superior a **\$152.222.555,11.**

Artículo 8º) FORMA DE COTIZAR PRECIOS:

Los Proponentes cotizaran en su propuesta utilizando los “Formularios para presentación de propuestas Básica/Alternativa” adjunto a este Pliego o en su defecto fotocopia de los mismos. ***Cabe aclarar que los valores indicados en las planillas “Cálculos y Presupuesto” servirán solo de modo orientativos para la evaluación de los ítems de la presente obra, quedando a cargo del proponente el estudio y la verificación de los cálculos métricos. Este Municipio no reconocerá adicionales por diferencia entre los cálculos detallados en la planilla de “cálculos y presupuesto” del presente Pliego de Base y Condiciones con los formularios de “Propuesta Básica/Alternativa” presentado por el oferente.***

Artículo 9º) ANÁLISIS DE PRECIOS:

En ampliación a lo dispuesto por el inciso b) del Art. 4º) Punto I de estas Especificaciones, se aclara que los análisis de precios unitarios de cada ítem (inclusive los **subítems** para una mejor evaluación) se confeccionarán conforme a las planillas del Anexo IV de la Resolución 404 con las modificaciones de la 878 y 972 del 2011, Decreto Nº 2508/10 que forman parte del presente Pliego y deberán estar discriminados en:

I) ANÁLISIS PRIMARIO DE LOS MATERIALES: Planilla I.

II) ANÁLISIS PRIMARIO DE MANO DE OBRA: Planilla II– s/ Convenio de U.O.C.R.A. vigente.

III) ANÁLISIS PRIMARIO DEL TRANSPORTE: Planilla III.

IV) ANÁLISIS PRIMARIO DEL EQUIPO: Planilla IV.

V) ANÁLISIS SECUNDARIO: Análisis del precio unitario para cada ítem. Planilla V.

En el caso de presentar ofertar Alternativa se deberá presenta además los análisis de precios de igual forma a lo expresado anteriormente con sus correspondientes descuentos en los ítems.

Artículo 10º) CRITERIO A SEGUIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS:

La adjudicación de la obra, la realizará el Departamento Ejecutivo, previo dictamen de las Oficinas Técnicas y Legales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 “ADJUDICACIÓN” del P.B.C.G.

El Departamento Vialidad ponderara los siguientes factores para su dictamen evaluatorio:

a) Los precios unitarios de la propuesta.

b) Concepto que haya merecido el proponente por su labor en los cinco años inmediatos anteriores. A tal efecto se podrá solicitar los correspondientes informes a las Reparticiones Oficiales con las cuales el proponente haya contratado obras en el período indicado. El mal concepto será motivo suficiente para que la propuesta sea rechazada, aun cuando se trate de la oferta más baja.

c) Capacidad de Contratación otorgada por el Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, según requisitos indicados en el Art.7º) de las presentes Especificaciones.

d) Experiencia fehacientemente demostrada en el tipo de obra licitada y personal profesional y técnico de que dispondrá, para lo cual se efectuarán todas las verificaciones que se consideren oportunas.

e) Disponibilidad de equipo propio adecuado, el que básicamente será considerado como el indicado por el proponente en el análisis de precios unitarios de su propuesta, estando las Oficinas Técnicas y Legales facultadas para realizar todas las comprobaciones necesarias para verificar la disponibilidad del mismo, debiendo el proponente facilitar toda la información y documentación que se le solicita.

La negativa a hacerlo será tenida como carencia del equipo detallado en la propuesta.

Artículo 11º) REPRESENTANTE TÉCNICO:

La designación del Representante Técnico deberá ajustarse a lo expuesto en el Art. 44 “REPRESENTANTE TÉCNICO” del P.B.C.G.

Artículo 12º) LEY 12.490 – REGLAMENTACIÓN DEL ART. 26 Inc. i y l:

La Municipalidad exigirá el cumplimiento de las Resoluciones Nº 112 y 117 de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la provincia de Buenos Aires, con fecha 12 de febrero de 2004, que establece:

a.- **Para el caso de contratación de obras (Inciso i):** la obligatoriedad de realizar aportes equivalentes al diez (10%) de los Honorarios por las tareas profesionales de: estudio, anteproyectos, dirección técnica o ejecutiva, asesoramiento o relevamiento, a cargo del adjudicatario de una obra pública, al momento de su contratación y su acreditación en boleta de depósito.

b.- **Para el caso de contratación de servicios profesionales (Inciso I):** Igual al anterior requerimiento previsional para la empresa de servicios profesionales, al momento de la recepción del trabajo de relevamiento, estudio, ante-proyecto y/o cualquier tarea encomendada.

Artículo 13º) LIQUIDACIONES - FORMA DE PAGO:

En un todo de acuerdo a lo expresado en el P.B.C.G. dejándose expresamente aclarado que la Municipalidad de Bahía Blanca abonará los certificados en un todo de acuerdo al Plan de trabajo y Curva de Inversión presentado por la Contratista.

Artículo 14º) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

En la presente obra se prevé la Redeterminación de Precios, de acuerdo al Art. 92 del P.B.C.G.

Artículo 15º) GARANTÍAS: DE OFERTA:

Ampliase el art. 16º "GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA" del P.B.C.G. con lo siguiente:

Se aceptaran la presentación de pagarés como garantía de mantenimiento de oferta únicamente en Concurso de Precios sin excepción.

B) DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO:

Artículo 16º) FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se abrirán el día **21 de octubre de 2019** a las **10:00** horas, en la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Artículo 17º) SUB-CONTRATOS:

Si por cualquier motivo la Empresa Contratista, debiera subcontratar los ítems referidos a las Especialidades de Electricidad y Mecánica e Hidráulica, deberá informarlo indefectiblemente al Comitente, Inspección de Obra y Registro de Licitadores.

Asimismo es importante aclarar que la Empresa subcontratista **deberá estar inscripta** en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca, poseer Capacidad Técnica en la Especialidad subcontratada, como también acreditar experiencia en la obra del ítem especificado.

El Registro de Licitadores deberá, en un plazo pertinente, proceder a la revisión de su Especialidad y Capacidad Técnica en la misma.

Cabe aclarar que todos los datos que los Constructores consignen ante el Registro tendrán carácter de declaración jurada. La constancia de falsedad ocultamiento u omisión en la información consignada y documentación presentada, será pasible de sanciones previstas en este reglamento de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca.

.El Subcontratista no exime al Contratista de su responsabilidad contractual.

C) DE LA EJECUCIÓN:

Artículo 18º) PLAZO-PRORROGA:

A contar de la fecha del Acta de Replanteo y para la Recepción de la totalidad de la obra ejecutada se fija un plazo de **12 (DOCE) meses**.

Amplíese Art.63 "PLAZO" del P.B.C.G. de acuerdo a lo siguiente:

Solo se considerará un mayor plazo por lluvia cuando los "días de lluvia" que se produzcan, tomados mensualmente, superen a los indicados en el cuadro siguiente:

MES	DÍAS DE LLUVIA
Enero	5
Febrero	5
Marzo	6
Abril	4
Mayo	3
Junio	2
Julio	3
Agosto	4
Septiembre	4
Octubre	6
Noviembre	6
Diciembre	6

Se considera "día de lluvia" al período de 24 horas considerado "por el Servicio Meteorológico Nacional, como Unidad de tiempo", al que se refiere su registro de lluvia diario, durante el cual la precipitación supera los cinco (5) milímetros. "Por cada día de lluvia que se produzca en día hábil que sobrepase el valor consignado, para el mes correspondiente, se adicionará un día al plazo contractual, salvo que sus consecuencias determinen una real paralización de los trabajos en días subsiguientes, en cuyo caso, a requerimiento de la Empresa, la Inspección podrá propiciar la prórroga por los días que corresponden al motivo señalado".

Artículo 19º) ENSAYOS DE LABORATORIO:

Los ensayos usuales de materiales serán realizados por el Laboratorio Municipal. Los ensayos especiales de materiales que no puedan ser ejecutados en dicho Laboratorio por carecer del instrumental necesario, quedarán a cuenta exclusiva del Contratista, como así también los gastos originados en concepto de embalajes, fletes, acarreos, etc.

Artículo 20º) ACOPIO DE MATERIALES:

En la presente obra no se abonará el acopio de materiales.

Artículo 21º) EQUIPO:

El Contratista deberá disponer en obra, al iniciar la misma, el número de operarios, plantel de trabajo y equipo necesario y suficiente en perfectas condiciones.

El D.T. podrá exigir la mejora del equipo, si a juicio de la Inspección, el mismo resulta insuficiente o inadecuado, sin derecho a indemnización alguna ni a prórroga del plazo contractual por parte del Contratista, aun cuando el equipo en uso sea el aprobado anteriormente.

Artículo 22º) CARTEL TIPO DE OBRA:

Será obligatorio instalar en las inmediaciones de la obra, **DOS** cartel según plano adjunto, de **SEIS metros** por **CUATRO** (6 x 4 m), y en el sector de trabajo (en ambos extremos).

Por otro lado, para dar cumplimiento con el artículo 8º bis de la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias, deberá colocarse en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del inicio de la obra un cartel que contendrá los siguientes datos:

1. Características de la obra: Monto y tiempo de ejecución.
2. Profesionales intervinientes: nombre y apellido, dirección, número de matrícula de los profesionales intervinientes y en destacado: apellido, nombre y matrícula del profesional responsable de la obra.
3. Expediente Municipal.
4. Número de Licitación.
5. Deberá tener las siguientes medidas: 0,7 x 1,00 metros.

Artículo 23º) CONTROLES DE OBRA:

Es obligación del Contratista, de acuerdo a lo establecido en el art. 32º) de las Especificaciones Legales Generales del Pliego tipo, facilitar la tarea de la Inspección, disponiendo al servicio de la misma, una movilidad desde el Replanteo hasta la Recepción Provisoria de la obra.

Dicha movilidad en perfectas condiciones de funcionamiento (modelo año 2015 en adelante), estará al servicio de la Inspección durante todo el horario de trabajo de la obra. La misma será entregada debidamente patentada y con seguro de cobertura contra todo riesgo que deberá estar cancelado por adelantado por el tiempo de duración del servicio, además se entregará la cantidad necesaria de cédulas azules a nombre de los inspectores designados. Se deberá también adjuntar el formulario de "Informe de Dominio" emitido por el Registro del automotor correspondiente, conjuntamente con una fotocopia autenticada del título de propiedad. El vehículo deberá ser propiedad de la empresa contratista o en su defecto será un automóvil alquilado en alguna empresa autorizada para el alquiler de automotores. Los gastos serán abonados totalmente por la Contratista estando a su cargo el mantenimiento de la unidad y reparación de la misma incluyendo provisión de repuestos, combustibles, lubricantes, renovación de cubiertas, gastos de seguros e impositivos y todo otro gasto que el mismo origina durante su uso. Cuando el mismo se encuentre fuera de uso por un período mayor de setenta y dos horas (72 hs.) se deberá facilitar en su reemplazo, otro de las mismas características del descrito y en perfectas condiciones de funcionamiento.

El vehículo será previamente aceptado por el Departamento Vialidad y éste encomendará las leyendas o distintivos a colocar.

D) DISPOSICIONES GENERALES:**Artículo 24º) OCUPACIÓN DE TERRENOS:**

La Inspección solicitará a pedido del Contratista, la autorización correspondiente al propietario para la ocupación de terrenos particulares necesarios para la ejecución de las obras, con excepción de aquellos que sean ocupados por campamentos, depósitos de materiales y Obrador de uso exclusivo del Contratista, corriendo por cuenta exclusiva del mismo todos los gastos que se ocasionen.

En ningún caso esta Comuna será responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada hecha por el Contratista.

Artículo 25º) COMODIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PUBLICO-INTERRUPCIÓN DEL TRANSITO:

El Contratista debe en todo momento realizar el trabajo de modo de ocasionar la menor molestia posible en el tránsito, adoptando medidas adecuadas para la comodidad del público y de los vecinos.

Artículo 26º) SEÑALES DE ADVERTENCIA:

Complementariamente a lo expuesto en los Art. 38 y Art. 39 del P.B.C.G. el Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 12827/04 y las "Normas sobre cortes de Calzadas y Veredas".

Artículo 27º) CORTES DE CALZADA:

Serán de aplicación las "CONDICIONES PARA CORTES DE CALZADA", con sus diagramas de carteles y señalización, que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Tanto la colocación de los carteles provisorios de paradas de colectivos, anulación de las existentes y su posterior retiro, serán por cuenta y costo del Contratista.

Artículo 28º) SEGUROS:

Ampliase el Art. 93 "SEGUROS" del P.B.C.G. de acuerdo a lo siguiente:

El Contratista proveerá a todo el personal afectado a la obra de los elementos de protección personal necesarios para cada caso particular, como así también de un botiquín de primeros auxilios, con todos los elementos necesarios para tal fin.

Deberá el Contratista mantener en todo momento la obra en buenas condiciones de orden y limpieza.

La Póliza a presentar por **responsabilidad civil cubrirá un monto de \$ 4.000.000,00** (pesos: cuatro millones, designando como coasegurado a la Municipalidad de Bahía Blanca.

Dicha presentación incluirá las constancias certificadas emanadas de las respectivas Compañías Aseguradoras, conteniendo los listados completos del personal y de los equipos que empleará para la ejecución de la obra; dichos listados contendrán datos completos tanto del personal como de los equipos que los identifiquen de modo indubitante.

La Municipalidad no admitirá en obra la presencia de personal y/o equipo que no posean la debida cobertura de la respectiva Compañía Aseguradora: a tal efecto se establece que el Adjudicatario deberá presentar, obligatoriamente, copia certificada del recibo o factura que testimonie, fehacientemente, el cumplimiento de las obligaciones emanadas

del plan de pagos acordado para la Póliza contratada; la fecha de pago deberá ser inexcusablemente, coincidente o anterior a la establecida en el correspondiente plan de pagos.

El incumplimiento de lo dispuesto por este Artículo faculta a la Municipalidad a anular la adjudicación y a aplicar las sanciones que pudieren corresponder según las normas en vigencia.

Artículo 29º) SEGURIDAD E HIGIENE-ACCIDENTES:

El Contratista será responsable del cumplimiento de las normas legales respecto a la seguridad e higiene en el trabajo. Asimismo el Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra dentro del ámbito de la obra, ya sea su personal como así también el personal afectado a la Inspección de las obras o a cualquier otra persona de la administración que se encuentre en cumplimiento de sus funciones.

El Contratista debe dar cumplimiento a la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el trabajo N° 19.587, Decreto Reglamentario N° 351/79, Ley de Riesgos de trabajo N° 24.557, Decreto N° 911/96 que regula La Higiene y Seguridad en la Industria de la construcción, entregando previo al inicio de los trabajos la documentación pertinente para su verificación y notificación ante variantes, y dar cumplimiento a la resoluciones de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo en especial la SRT N° 051/97 y SRT N° 035/98. En dichas resoluciones se establece que de acuerdo al tipo de obra el Contratista debe confeccionar un Programa de Seguridad y que el mismo debe ser verificado por la ART a la que está afiliado dicho empleador.

Previo al inicio de los trabajos el Contratista deberá entregar una copia aprobada por su ART, del mencionado Programa de Seguridad según las resoluciones SRT N° 051/97 y SRT N° 035/98.

Dicha copia deberá ser Remitida por la Inspección de Obra a la Dirección Adjunta de Recursos Humanos de esta Municipalidad para su toma de conocimiento y posibles verificaciones.

El Contratista proveerá a todo el personal afectado a la obra de los elementos de protección personal necesarios para cada caso particular, como así también de un botiquín de primeros auxilios, con todos los elementos necesarios para tal fin.

Deberá el Contratista mantener en todo momento la obra en buenas condiciones de orden y limpieza.

Artículo 30º) ESPECIFICACIONES LEGALES GENERALES Y TÉCNICAS:

Serán de aplicación para la presente obra el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas de la Municipalidad de Bahía Blanca (P.B.C.G.) y el Pliego Único de Planos y Especificaciones Técnicas Generales del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca, el mismo se encuentra a disposición de las Empresas Contratistas, para su consulta en la Oficina Técnica del Departamento Vialidad Municipal.